

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA PARA LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LA AUTONOMÍA Y CUIDADOS DOMICILIARIOS, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es el suministro de equipamiento para la incorporación de tecnologías dirigidas a la autonomía y cuidados domiciliarios, mediante la sustitución del actual parque analógico del servicio de teleasistencia domiciliaria, por terminales digitales (fijas y móviles), la extensión del mismo, así como la instalación de dispositivos sensóricos asociados, en función de los perfiles de necesidad de atención de cada persona usuaria, con el objetivo de mejorar la atención de la población en situación de dependencia y su calidad de vida en el entorno domiciliario.

La celebración de esta licitación se realiza en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y responde al componente 22 línea I1 **Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología**, dentro del **Proyecto 2: Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios**, en el cual se prevé la adquisición de terminales digitales para la renovación del parque analógico e incorporación de equipamientos tecnológicos en el domicilio que favorezcan la implementación de programas de intervención social y sanitaria, en el marco del desarrollo del servicio de teleasistencia, en una modalidad avanzada.

CLÁUSULA SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN DE LOS LOTES

Este contrato se configura como un contrato de suministros por precios unitarios en función de necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Servicio Público.

Con el objeto de respetar los principios básicos de la contratación pública y al mismo tiempo garantizar la eficacia en la puesta en práctica de la contratación resultante del proceso de licitación, se ha procedido a dividir este procedimiento en tres lotes,

siguiendo un criterio funcional por la naturaleza de los distintos tipos de dispositivos que lo componen, teniendo en cuenta que las tablets incluidas en todos ellos se consideran complementos necesarios al resto de los demás dispositivos, ya que permiten la interconexión con la plataforma de teleasistencia avanzada actualmente en desarrollo y la interacción del usuario. En consecuencia, la distribución en lotes sería la siguiente:

LOTE 1:	TERMINALES DIGITALES MÓVILES Y TABLETS
LOTE 2:	DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD Y TABLETS
LOTE 3:	DISPOSITIVOS FUNCIONALES Y TABLETS

CLÁUSULA TERCERA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

a) Cumplimiento de la normativa vigente.

Los productos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonomía, accesibilidad, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electro magnética y de seguridad. Todos los terminales, dispositivos y sensores tienen que cumplir con la normativa estatal y europea en vigor. En general, se exige a la empresa adjudicataria que:

- Cumpla la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 relativa a la armonización de las legislaciones de los estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos que establece un marco regulador para la comercialización y la puesta en servicio en la Unión Europea de equipos radioeléctricos.
- Atienda a las especificaciones técnicas de los equipos a utilizar en los servicios de valor añadido de telemando, telealarma y teleseñalización, tal y como especifica la Dirección General de Telecomunicaciones donde se exige el rango de frecuencias comprendidas entre 869.20 y 869.25 Mhz de acuerdo con la CEPT/ERC/REGUERA (70-03). Las señales entre el terminal y en su caso con los dispositivos y sensores tienen que utilizar una señal de radiofrecuencias de una banda ausente de interferencias.
- Tenga compatibilidad electromagnética (EMC) del terminal y otros dispositivos, marcada por la normativa europea en vigor.
- Cumpla con la familia de normas europeas EN50134 "SOCIAL ALARM SYSTEMS". En particular, todos los dispositivos, han de cumplir con la norma UNE 158401 de enero 2019. Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de teleasistencia. Requisitos. Apartado 6.4 Tecnología asociada al servicio.
- Cumpla todas las disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos.

b) Accesibilidad.

Los dispositivos instalados en los domicilios deben ser accesibles para las personas en situación de dependencia usuarias, teniendo en cuenta la diversidad que puede darse en cuanto a su capacidad funcional y limitaciones física o psíquicas. Entre éstas se encuentran las relacionadas con el funcionamiento cognitivo y la comunicación, la visión y audición, la movilidad y el manejo de los dispositivos. La tecnología asociada al servicio de teleasistencia debe posibilitar diversas modalidades de comunicación, no restringidas únicamente a la emisión-recepción de mensajes hablados. Entre las modalidades de comunicación que a través de la tecnología adecuada son posibles, se encuentran la comunicación vía texto, la comunicación aumentativa y alternativa (con uso de pictogramas o imágenes), y la lengua de signos a través de video-comunicación.

c) Algunos de los requisitos que deben cumplir los interfaces de todos los bienes a suministrar, con independencia de su funcionalidad, son:

- Diseño ergonómico y estético, adaptado a las necesidades de las personas usuarias
- Fácil manejo e intuitivo para todas las personas.
- Fácilmente transportables, de pequeño tamaño y bajo peso.
- Adecuación de los canales de entrada/salida de acuerdo a la capacidad funcional de la persona usuaria.
- Integración de los servicios que satisfagan las necesidades, de modo que sea posible agruparlas, o controlarlas todas desde un mismo dispositivo.

d) Accesorios.

Las características técnicas particulares del material ofertado incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para su correcto funcionamiento.

e) Vida útil de los dispositivos.

En todo caso se garantizará que la vida útil de los diferentes dispositivos incluidos en este contrato, así como sus accesorios y baterías será superior al periodo de garantía mínimo que para los mismos se establezca en la normativa en vigor.

f) Depósito y custodia.

El suministro objeto del contrato incluye el depósito y custodia de los equipamientos en condiciones óptimas hasta su entrega y puesta a disposición en los plazos y condiciones que comunique al adjudicatario la Administración.

g) Manuales e información de uso.

Los adjudicatarios deberán entregar todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad de los equipos. Para el material que lo requiera, deberán aportar los siguientes manuales:

- De montaje: aportando además del manual de montaje, la información y

rotulado sobre el material que representen un riesgo especial.

- De uso: con las características, una explicación detallada y comprensible de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del material previo a su uso diario, etc...
- De mantenimiento y técnicos: incluirán despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc... Deberán adjuntarse los certificados de conformidad CE en el caso de máquinas y equipos afectados por su correspondiente normativa.

h) Plataforma de gestión remota de dispositivos.

Las empresas que resulten adjudicatarias, deberán disponer de un sistema de información a modo de plataforma de gestión, que permitirá en remoto realizar una serie de tareas con cada uno de los dispositivos que se suministren. A continuación, se detallan las características técnicas que deben satisfacer las plataformas de gestión.

A. La plataforma, al ser una herramienta indispensable para la gestión de los dispositivos, deberá ser accesible después de la finalización del contrato y en las mismas condiciones en el que se firmó, con objeto de mantener el parque de dispositivos adquiridos. Solo se podrá cortar el acceso cuando la totalidad del suministro haya sido dado de baja por parte de Comunidad de Madrid.

B. El acceso al portal cumplirá con los estándares de seguridad web protegiendo en todo momento todas las comunicaciones mediante protocolos cifrados seguros. Asimismo, incluirá métodos de autenticación de los usuarios, preferentemente por sistemas de usuario y contraseña, que verifiquen la autenticidad de las identidades, tanto a la aplicación como a algunas de sus secciones en función de los perfiles. El protocolo cifrado de datos debe pertenecer a la colección de recomendados por el ENS en sus guías.

C. Los adjudicatarios deberán facilitar a las empresas prestadoras del servicio de teleasistencia de la Comunidad de Madrid cuantas licencias de acceso precisen a la plataforma de gestión de los dispositivos adjudicados, durante todo el periodo de vida útil de los mismos, de forma que se garantice la gestión y actualización técnica remota de los dispositivos, así como su perfecto funcionamiento. Se entiende por tanto que los costes de las licencias de acceso a este software de gestión remota de dispositivos se encuentran incluidos en el precio de este contrato.

D. La plataforma permitirá realizar altas, de unidades móviles, así como la edición, reseteo y borrado de dispositivos. Como mínimo este proceso se realizará con el IMEI del dispositivo.

E. La plataforma de gestión permitirá la visualización de:

- a. La última posición recibida.
- b. Del recorrido realizado, con ventana de tiempo configurable.
- c. Del mapa de posición.
- d. Del nivel de carga de la batería.

i) Interoperabilidad de los dispositivos

Sin perjuicio de la funcionalidad y las especificidades técnicas de cada clase de dispositivos, se deberán cumplir con los principios generales del Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por el Real Decreto Ley 4/2010, de 8 de enero.

CLÁUSULA CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS

a) TERMINALES DIGITALES MÓVILES (RELOJES)

Los equipos móviles a suministrar son dispositivos portátiles, tipo relojes de pulsera, que se facilitan a las personas usuarias del servicio de teleasistencia avanzada y que permiten a éstas contactar y dar a conocer su ubicación a las Centrales de Atención del servicio de teleasistencia tanto dentro como fuera del domicilio de una forma sencilla y eficaz.

Los dispositivos de la teleasistencia móvil a suministrar se componen, al menos, por los siguientes elementos:

- Unidad o terminal con su fecha de fabricación y número de serie.
- Base de carga.
- Manual de uso del equipo en español.

Los terminales digitales móviles deben presentar al menos las siguientes características:

1. Se podrá utilizar en cualquier lugar, también en el domicilio donde funcionará como un terminal de teleasistencia convencional. Las llamadas entrantes se podrán responder y las llamadas de emergencia se realizarán a través de una conexión de voz con manos libres a un centro de llamadas de emergencia o a un familiar.
2. El terminal podrá realizar una llamada, enviar un SMS o enviar la posición del usuario a la central de atención del servicio de teleasistencia.
3. Deberá incluir la base de carga del terminal o estación de acoplamiento a un enchufe doméstico standard.
4. Deberá poder ser activado por un botón de alarma.
5. Deberá contar con conexión de voz bidireccional con solo presionar un botón y permitir la realización de video llamadas.
6. Deberá tener seguimiento automático de actividad con botón de día

programable y detección de inactividad.

7. Registrará, al menos, los siguientes datos biométricos: pasos, frecuencia cardiaca, alerta por caída.
8. Deberá estar habilitado para el uso de la red 2G, 3G o 4G.
9. Deberá tener la posibilidad de emitir con protocolo PASos.
10. Deberá tener localización precisa por GPS. La geolocalización y el seguimiento se podrán configurar a través de plataforma de gestión.
11. Deberá poder ser fácilmente monitoreado y administrado a través de plataforma de gestión de dispositivos.
12. Deberá ser compatible con accesorios.
13. Contará con función automática de casa/ausente.
14. Deberá presentar un diseño accesible y será fácilmente programable.
15. La batería deberá ser de tipo recargable, preferentemente de litio, sin necesidad de extraerla del dispositivo para su carga.
16. Deberá contar con una batería que tenga una autonomía de al menos 24 horas en reposo, con el envío de tramas que incluyan la última posición conocida cada 5 minutos.
17. Dispondrá de la posibilidad de que el dispositivo cuando entre en el área de cobertura WIFI ahorre consumo de batería.
18. Deberá incluir un módulo donde incorporar una tarjeta SIM en alguno de los siguientes formatos: SIM, MicroSIM, NanoSIM que permita comunicar el dispositivo con la Central de Atención mediante esta tecnología. Se admitirá también que puedan funcionar con SIM's virtuales.
19. Con objeto de garantizar las comunicaciones, independientemente de la cobertura del dispositivo los dispositivos deben poder operar con tarjetas SIM multioperador.

b) DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD

Los dispositivos periféricos de seguridad están destinados a completar el suministro de dispositivos adquiridos mediante el contrato 044/2023 (A/SUM-029574/2022) LOTE 1, por lo que, en todo caso, se deberá garantizar la compatibilidad de estos dispositivos con el terminal digital fijo modelo NOVO HOME HUB de LEGRAND GROUP ESPAÑA SL, adquirido en dicha licitación, cuyas características técnicas se indican como Anexo I a estos pliegos.

Se trata de dispositivos que previenen situaciones de emergencia en el domicilio tales como incendios o escapes de gas.

1. **Detectores de fuego/humo:** son dispositivos para detectar la presencia de humo provocado por un posible incendio. Emite una señal visual y acústica alertando a la persona usuaria y produce una activación del terminal de teleasistencia, el cual envía un aviso con codificación diferenciada al Centro de Atención. Detector autónomo de humos iónicos, sensible a los productos de

combustión, tanto visible como invisible. Preparado para la detección de todo tipo de fuegos, especialmente aquellos que se encuentran en estado incipiente.

- 2. Detectores de gas:** son dispositivos para detectar escapes de gas como butano, propano, gas natural y gas ciudad. Emite una señal visual y acústica alertando a la persona usuaria y produce una activación del terminal de teleasistencia, el cual envía un aviso con codificación diferenciada al Centro de Atención.

c) DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS FUNCIONALES

Los dispositivos periféricos funcionales están destinados a completar el suministro de dispositivos adquiridos mediante el contrato 044/2023 (A/SUM-029574/2022) LOTE 3, por lo que, en todo caso, se deberá garantizar la compatibilidad de estos dispositivos con el terminal digital fijo modelo LIFELINE DIGITAL de TUNSTALL, adquirido en dicha licitación, cuyas características técnicas se indican como Anexo I a estos pliegos.

Con garantía de conectividad a los mencionados terminales digitales fijos, los periféricos funcionales son sistemas tecnológicos que ofrecen prevención de situaciones de riesgo y monitorización de hábitos o patrones de vida de la persona usuaria. Asimismo, aportan un valor añadido al servicio de teleasistencia, ofreciendo mayor calidad a la atención que se presta a la persona usuaria.

- 1. Detectores de movilidad/pasividad:** son dispositivos para controlar la actividad y/o inactividad de la persona. El detector de movimiento es un dispositivo de monitorización pasivo por infrarrojos que detecta el movimiento o su ausencia. El dispositivo puede detectar la inactividad, de modo que, si no se ha detectado movimiento dentro de una vivienda durante un período de tiempo predeterminado, se activará una alarma en la central de atención. Presentarán al menos las siguientes características:
 - Deberá instalarse y conectarse fácilmente con el terminal digital. Ligero y fácil de instalar, el detector de pared podrá colocarse en cualquier lugar sin necesidad de atornillar. Se podrá configurar de una forma rápida.
 - El detector de movimiento inalámbrico con alarma deberá detectar la inactividad de las personas y también deberá registrar de forma fiable si una persona ha salido de una habitación o no.
 - Solicitará ayuda en caso de un período inusual de inactividad
 - Presentará opciones de montaje en suelo o pared.
 - Contará con interruptor ON /OFF accesible, el cual podrá ser deshabilitado.
 - Realizará medición regular y automática del nivel de batería.
 - Presentará un fácil reemplazo de la batería.
- 2. Detectores de caídas:** son dispositivos que detectan la caída de una persona usuaria. Están indicados para personas con riesgo de caída y puede

estar integrado en la UCR como una función complementaria. Presentarán al menos las siguientes características:

- Detector de caídas que se puede llevar en la muñeca o alrededor del cuello.
- Automáticamente levantará una alerta si detecta que el usuario se ha caído, y también permitirá que el usuario pida ayuda manualmente.
- Contará con gatillo manual adicional para elevar la alerta de caída.
- Las alertas podrán ser fácilmente anulables para minimizar las falsas alarmas.
- El dispositivo será impermeable y resistente a los golpes.
- Deberá estar fabricado con plástico hipoalergénico.
- Deberá contar con reporte de batería reemplazable y aviso de batería baja automática.

- 3. Sensores magnéticos de puertas.** Dispositivos que permiten el control de las entradas y salidas del domicilio, así como de las actividades relacionadas con los hábitos alimentarios (acceso al frigorífico y/o microondas). Se trata de un contacto magnético situado en una puerta (frigorífico, microondas), que activa una señal de radio cuando ha pasado un tiempo sin abrirse dicha puerta. El tiempo podrá ser configurable para cada caso.

d) TABLETS

A través de estos dispositivos las personas en situación de dependencia y/o sus personas cuidadoras, podrán acceder a través de la plataforma de TELEASISTENCIA AVANZADA, a un portal web de actividades interactivas, a grupos conversacionales creados para el abordaje grupal del sentimiento de soledad no deseada en las personas usuarias. La comunicación se ve facilitada gracias al uso de la videoasistencia.

El dispositivo cumplirá con los siguientes **Requisitos:**

- Sistema operativo: a partir de Android 10
- Capacidad de almacenamiento: 64 GB
- Conectividad a Internet
- Velocidad CPU Quad Core 1.2GHz
- 4 GB de memoria RAM instalada.
- Cámara Frontal – Resolución >4.0 MP (para la VC)
- Versión Android Mínima 10.0, recomendada con Android 12.0 o superior.
- Conexión Wi-Fi o LTE (acceso a Internet)
- Tamaño de pantalla: 10.5 pulgadas
- Pestaña de ocultación de cámara
- Incluya funda resistente que permita modo peana
- Aplicaciones instaladas
 - ✓ Google Play services
 - ✓ GooglePlay

- Conectividad Bluetooth, Wifi y disponibilidad de incorporar tarjeta de datos.

CLÁUSULA QUINTA. DISTRIBUCIÓN DE LOTES Y UNIDADES

El suministro se divide en tres lotes en función del tipo de dispositivos a suministrar, incluyendo las tablets como dispositivos complementarios:

LOTES	DISPOSITIVOS	Nº unidades
LOTE 1	TERMINALES DIGITALES MÓVILES	5.000
	TABLETS	3.100
	SUBTOTAL DISPOSITIVOS	8.100
LOTE 2	DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD	3.488
	Detector Fuego/Humo	2.398
	Detector Gas	1.090
	TABLETS	3.100
	SUBTOTAL DISPOSITIVOS	6.588
LOTE 3	DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS FUNCIONALES	70.139
	Detector de caídas	37.142
	Detectores de movilidad/pasividad	19.661
	Sensores magnéticos Puertas	13.336
	TABLETS	3.100
	SUBTOTAL DISPOSITIVOS	73.239
TOTAL DISPOSITIVOS		87.927

CLÁUSULA SEXTA. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Las siguientes condiciones son aplicables al adjudicatario, tanto en la fase de suministro como en la de entrega, instalación y recepción.

a) Las entidades adjudicatarias deberán cumplir con las **obligaciones de información y publicidad** que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. A tal efecto, deben adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:

- El emblema de la Unión Europea.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y

gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se pueden consultar las siguientes páginas web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> y descargar distintos ejemplos del emblema en https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.

- Se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR y el **MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, publicado por la Secretaría General de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda y Función Pública)

b) Los **colores o acabados** opcionales se determinarán en todo caso, conforme el Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid, consultable electrónicamente en la sede gestion3.madrid.org/bvirtual/BVCM050052.pdf, según las instrucciones u orientaciones que trasladen los técnicos de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, responsables de la Dirección del suministro.

c) Las **calidades** consignadas en cada partida deberán ser respetadas pudiendo, solamente, ser mejoradas. La baja ofertada por el licitador no justificará calidades inferiores a las estipuladas que, en ningún caso serán aceptadas.

d) Se aportarán los **certificados de homologación y las garantías de fábrica y los manuales de instrucciones** de todo el equipamiento. Todo ello previamente a la recepción del suministro por parte de la Administración.

e) Se acreditará, mediante certificados, el **cumplimiento de las normas europeas**, marca CE y la homologación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del equipamiento relacionado. Los certificados correspondientes habrán de formar parte ineludible del dossier Técnico que ha de entregarse a la Administración, previamente a su recepción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN DE LAS ENTREGAS

El suministro comprende la entrega, puesta a disposición y funcionamiento de los equipos en el lugar de indicado por la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia. El lugar de entrega se comunicará al adjudicatario con al menos un mes de antelación a la fecha prevista, para la puesta a disposición de los equipos.

La entrega conllevará la realización, por parte del adjudicatario, de todas las tareas relativas a la logística, desplazamiento, paletización, etc. del suministro, con la organización y secuenciación que le comunique la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo, individualmente identificados para permitir su trazabilidad; deberán llegar perfectamente en su embalaje original y protegidos para el traslado.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Para la entrega del suministro se establece un período máximo diferenciado en función del LOTE. El plazo será determinado por la Administración y se calculará desde la fecha de formalización de la adjudicación de cada LOTE.

LOTE	PLAZO DE ENTREGA
LOTE 1_TERMINALES DIGITALES MÓVILES Y TABLETS	5 MESES
LOTE 2_DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD Y TABLETS	3 MESES
LOTE 3_DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS FUNCIONALES Y TABLETS	5 MESES

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de tres años a partir de la fecha de la recepción formal del suministro para todos los productos suministrados. El plazo de garantía podrá ser superior a este mínimo establecido, cuando así se establezca por el fabricante del producto.

La garantía incluirá la sustitución del material en caso de vicios o defectos importantes respecto a los materiales o de funcionamiento y dará derecho a la sustitución del producto y/o a su reparación y cubrirá todos los gastos asociados: transporte, mano de obra y piezas de repuesto.

En caso de sustitución, se realizará en el plazo máximo de una semana y, si ello no fuera posible por la tipología del producto, se proporcionará temporalmente otro de características similares hasta su definitiva sustitución.

El servicio técnico de los elementos habrá de tener su domicilio en España y prestarse en lengua oficial (español).

CLÁUSULA DÉCIMA. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y VISIBILIDAD (IMAGEN) CORPORATIVA.

El adjudicatario del contrato se obliga a realizar el suministro objeto del contrato respetando todas las indicaciones relativos a los signos de identidad corporativa o institucional en la documentación y bienes a suministrar. De igual manera, los informes, memorias, documentos de trabajo que se produzcan en la atención y funcionamiento del presente contrato deberán de cumplir con los citados requisitos.

Todos los bienes suministrados serán propiedad de la Comunidad de Madrid. Dicha propiedad deberá visibilizarse cumpliendo con las especificaciones contenidas en la cláusula SEXTA, apartado a) del PPTP, o bien las instrucciones adicionales proporcionadas por la Dirección General de Atención al Mayor y La Dependencia.

Corresponde en exclusiva a la Comunidad de Madrid la difusión o publicidad de los dispositivos, una vez estén adaptados con el emblema y logos exigidos en el presente contrato y disponibles para su suministro. En ningún caso el suministrador podrá hacer difusión o uso de la imagen respecto a los mismos, salvo autorización previa y expresa de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia

En Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COORDINACION DE PROGRAMAS

Firmado digitalmente por: SANCHEZ ZABALA M SANDRA
Fecha: 2024 06 27 11:07

Fdo.: M. Sandra Sánchez Zabala

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TERMINALES ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO 044/2023 (A/SUM-029574/2022)

A. LOTE 1. TERMINAL DIGITAL NOVO (Legrand Care)

Comunicación (dependiendo del modelo)

- Ethernet
- 2G GSM, EDGE, GPRS/3G UMTS/4G LTE Cat-4 (VoLTE)
- PSTN
- SRD: 869.2 MHz alarmas sociales en Europa/ 866, 868, 906, 916, 921 MHz otros mercados

Peso 165 gramos

Tamaño 128x181x64 mm

Protocolos SCAIP, BS8521, TS 50134-9, NEAT Talk, NEAT Talk ST, TT92, TT92 ST, CPC
Regiones Europa / Australia / Sudamérica Voltaje 100-240 V AC / 50-60 Hz

Rendimiento de la batería Más de 72 horas

B. LOTE 3. TERMINAL DIGITAL LIFELINE (Tunstall)

Dimensiones: 180 x 58 x 98 mm (L x W x H)

Peso: 491g Unidad básica (022-25-801) 820g Con embalaje (022-25-901)

Red eléctrica: 230v AC (1.5 Watts, típico)

Batería de reserva: 2500mAh capacidad (continuamente cargado internamente)

Tiempo de respaldo: 72 horas de funcionamiento en stand-by con un heartbeat de 5 minutos del IPACS y un uso normal (previsto* en la fecha de compra y cuando esté completamente cargado)

Frecuencias de radio: 869.2125 MHz / 868.3000 MHz / 433.92 MHz Red móvil: 2G, 3G, 4G - GSM/GPRS/Edge/UMTS/LTE y VoLTE

Conectividad externa: SMA conector antena, 2x USB puertos 2.0, puerto Ethernet (RJ45), 12V power inlet (RJ11)

Integral connectivity: NFC, Wi-Fi, 4G/LTE, Bluetooth Baja energía (BLE), Receptor infrarrojos (IR) 2x SRD radio

Protocolos

- **IP:** Tunstall IPACS, SCAIP, EN50134-9, Teléfono fijo-SIP
- **Analog/GSM:** Teléfono fijo

Medio ambiente

Temperatura (almacenado): 10°C to 50°C (0°C to 50°C)

Humedad (almacenado): 0 a 80% RH, sin condensación (0% a 93% RH, sin condensación)

Estándares

Seguridad:

EN 6236 8-1:2014 + AC:2015 + A11:2017. IEC 62133. AS/NZS 62368.1:2018

Radio:

EN 300 220-1 V3.1.1 + EN 300 220-2 V3.1.1 + EN 300 220-3-1 V2.1.1 Categoría 1. EN 301 908-1 V11.1.1. EN 300 328 V2.2.2. EN 300 330 V2.1.1. 47 CFR Parte 22/RSS-132 Edición 3. AS/NZS 4268-2017. FCC Sección 15.247

Alarmas sociales:

EN50134-1:2002, EN50134-2, EN50134-3:2012

EMC:

EN 301 489-1 V2.2.3 + Borrador EN
301 489-17 V3.2.2 + Borrador EN
301 489-3 V2.1.1 + Borrador EN
301 489-52 V1.1.0 + EN 301
489-33/5. EN 55032:2015 + AC:2016 + EN
55035:2017 + EN
61000-3-2:2014+ EN
61000-3-3:2013. EN 50130-4:2011
+ A1:2014 + EN 61000-6-3:2007
+ A1:2011 + AC:2012.
CISPR32:2015 + AC:2016

Diseño, fabricación, instalación y servicio:

ISO9001:2015

Conformidad CE y UKCA:

Sí

Conformidad RoHS Directivas:

2011/65/EU + 2015/863/EU

2014/53/EU + 2011/65/EU